

Número 9. Jueves

9 de enero de 1834.

DIARIO



BALEAR.

Sale el sol á las 7 y 18 minutos.

Pónese el sol á las 4 y 42 minutos.

S. Vidal mártir.

ARTÍCULO DE OFICIO.

Reales decretos.

De muy antiguo se vió que iban destruyéndose los arbolados; y en la creencia de que este daño procedía de falta de precauciones para su conservación, se multiplicaron estas tanto, que llegaron á sofocar la industria que estaban destinadas á favorecer. Entre tanto el mal crecía como crecen todos cuando no se atina con el remedio, y siendo urgente proporcionarlo eficaz, impedir la ruina completa de los montes, y facilitar su replantación progresiva, mandó mi augusto Esposo (Q. E. E. G.) que una junta compuesta de personas de su confianza, reuniendo las consultas y proyectos formados en diferentes tiempos para mejorar estos intereses, y tomando por guía los principios de justicia y el respeto debido á la propiedad, propusiese los medios que juzgase mas á propósito para que el interes individual concudiese con la autoridad pública al logro de sus benéficas intenciones. Y visto lo que dicha junta me ha propuesto, y oído el dictamen del consejo de Gobierno y del de Ministros, he venido en decretar, en nombre de mi amada Hija la REINA Doña ISABEL II, las siguientes ordenanzas generales de montes. (1)

Correspondiendo que los gefes y empleados de las subdelegaciones de Fomento, instituidas por mis Reales decretos de 23 de octubre y 30 de noviembre anteriores, disfruten de la consideración y condecoraciones de que gozan respectivamente los que sirven en los demás ramos del Gobierno, tengo á bien mandar en nombre de mi muy cara y amada Hija la REINA Doña ISABEL II lo siguiente:

1.º La categoría de los subdelegados provinciales de Fomento es igual á la de los intendentes propietarios de provincia; y de consiguiente gozarán los primeros del mismo tratamiento, honores y distinciones que obtienen los segundos.

(1). Por ser bastante difusa esta ordenanza, no se inserta en la Gaceta.

2.º Los subdelegados provinciales, sus secretarios, los subdelegados de partido y los oficiales de las secretarías, usarán de uniforme especial, exactamente arreglado á los diseños que me he dignado aprobar en esta fecha, y se circularán con el presente Real decreto.

3.º Concedo el uso de baston á los subdelegados de partido y á los secretarios de las subdelegaciones cuando las desempeñen interinamente. Tendréislo entendido, y lo comunicareis á quien correspondiera para su cumplimiento.—Está rubricado de la Real mano.—En Palacio á 22 de diciembre de 1833.—A D. Javier de Búrgos

ESPAÑA.

Madrid 19 de diciembre.

Ocupados casi exclusivamente los periódicos extranjeros de la situación de España, discurren con mas ó menos acierto, según el interes ó el deseo del partido á que pertenecen, y según las miras que cada uno se propone en la discusión de nuestros negocios. Así es que ordinariamente desfiguran los hechos, equivocan las circunstancias, y deducen consecuencias erróneas ó falsas. Todos en fin han dado en la manía de prescribir á nuestro ilustrado gobierno la marcha que debe seguir su política; todos hacen vaticinios y pronósticos acerca del resultado de la presente crisis, y todos juzgan de nuestra actual posición por las noticias é inspiraciones que les dan sus corresponsales; hablan de nuestras leyes sin entenderlas, calumnian nuestros hábitos y costumbres, y gradúan nuestra civilización por los cuentos é historias que han leído, suponiéndonos dominados por preocupaciones ridículas, y por un fanatismo cuyo prestigio han destruido ya los mismos interesados en promoverlo y conservarlo.

Este último punto es, por decirlo así, el caballo de batalla, ó la cuestión mas fecunda en argumentos, y á la que vienen á parar siempre todos los ratiocinios de nuestros transpirináticos mentores. Y en verdad que bien poco nos costaría demostrarles el error en que están acerca de este particular, ha-

ciéndoles ver las ventajas que nuestro pueblo tiene sobre el de otras naciones, cuya ilustracion y adelantos no pondremos jamas en duda. El hecho del día, el suceso que hoy ocupa á toda Europa, en una palabra, la sublevacion carlina en España, de la que estaban pendientes tantas esperanzas, la que segun unos debia producir la mas sangrienta revolucion, y segun otros seria motivo de graves desavenencias entre los gobiernos, hasta temer que se turbase la paz general: este acontecimiento en fin preparado por todos los medios de que la faccion retrógrada era dueña absoluta, que se ha intentado llevar á cabo con los esfuerzos mas decididos, y al que favorecian sin duda ciertas equivocaciones casi inevitables, y á que dió lugar la hipócrita y sacrilega conducta de los malvados: ¿qué resultado, preguntamos, es el que ha tenido hasta el día? ¿En dónde encontrarán apoyo los viles instigadores de la rebelion? El pueblo aterrado los detesta; el ejército leal, y animado del honor, que es el alma de su distinguida profesion, los persigue y los destruye; la REINA Gobernadora, en fin, en cuyo noble corazon no hay mas que virtudes, los vé vencidos y los perdona. No ha de decir la historia que los cimientos del Trono de ISABEL se han amasado con sangre española, por mas que esta sea impura y bastarda, de ingratos y de traidores.

Tres meses ha que los españoles oyeron y supieron la temprana muerte de su Rey, y otro tanto tiempo hace tambien que un funesto grito, promovido por la mas cobarde ambicion y agitado por vergonzosos y destructores intereses, resonó en algunos puntos del Reino. *Muerte á España, decian; proscribanse sus leyes fundamentales, y reemplácelas una feroz y temida usurpacion; establézcase el reinado de la ignorancia, y del poder sin leyes; guerra á todos los gobiernos que se opongan y no aprueben los oscuros principios de una intolerante é inquieta teocracia, que de hoy en adelante ha de regir en toda la Península.* Este era el furibundo lema que se leia en las banderas de la insurreccion, y el que estaba tambien inscripto en los pendones que alzó el ominoso y turbulento bando de malvados y perjuros.

Entonces, cuando el gobierno estaba desprevenido, cuando la nacion no estaba preparada, cuando los rebeldes habian seducido á muchos con sus acostumbrados engaños, é intimidado á otros con sus artificiosas patrañas; cuando ciertas autoridades en fin podrian no oponerse á sus viles intentos, y cuando una fuerza armada y numerosa estaba tambien espuesta á abandonar sus deberes por sus perversas instigaciones: entonces España se salvo á sí misma, y por un pronunciamiento casi universal, declaró que ISABEL II de Borbon era la REINA legítima designada por la ley fundamental; que ISABEL II, hija primogénita del Señor Rey D. Fernando VII (Q. E. G. E.) debia ocupar el trono de la nacion, como de inmemorial costumbre, y en igual caso lo habian ocupado siempre y sin una sola escepcion las hembras de estirpe Real en defecto de varon en línea recta. Esto han jurado los es-

pañoles, y los españoles no saben jurar en vano, ni han podido aprender á ser sacrilegos de los inhumanos y pérfidos directores de tan atroz empresa.

Asi ha burlado España todos los deseos, asi ha destruido todos los proyectos; y reunida en derredor del trono de ISABEL espera los beneficios que la ofrecen la ilustracion y patriotismo de su gobierno, aguarda las mejoras que reclama su apurada situacion, y tendrá todas las seguridades en que han de apoyarse los derechos que corresponden á una nacion leal y obediente á sus leyes, y merecedora por todos títulos de las mas abundantes recompensas y consuelos. Asi, en fin, han rechazado los españoles los escandalosos manejos, aun antes de verlos condenados y castigados por los Pontífices de España con los medios y penas espirituales con que la iglesia ha fortalecido su alto y sagrado ministerio para que contribuyan á conservar la paz de los imperios, y á mantener la tranquilidad de las naciones, que se apoyan en la obediencia á las leyes de las potestades de la tierra, y en la ilustracion y moralidad de los pueblos. (*Bol. de Com.*)

La REINA Gobernadora se ha servido destinar de cuartel á esta corte al mariscal de campo don Juan Antonio Monet, mientras S. M. no emplea en bien del servicio de su Augusta Hija la REINA nuestra Señora, los conocimientos, celo y actividad que le distinguen, y de que se halla muy satisfecha.

Valladolid 4 de diciembre.

Las partidas distribuidas por nuestro activo y decidido capitan general alcanzaron uno de los trozos de la gavilla de Merino, que se habia diseminado por la sierra, y entre los prisioneros hay seis oficiales, y de ellos dos curitas hermanos llamados Morales, y S. E. ha mandado que todos sean fusilados por la espalda en Búrgos. En dicha ciudad tienen algunos canónigos tan alucinado al incauto pueblo, que viendo al Excmo. Sr. duque de S. Fernando procedente de Vitoria, decian que vendría con pasaporte de la junta sediciosa, pues de otro modo no podia ser.

Los restos de Cnevillas y Villalobos que llegan como á 250 caballos, casi todos de sus llamados oficiales, se ven acosados por todas partes por las columnas que tiene distribuidas el general Quesada. Ultimamente han hecho un movimiento desesperado y rapidísimo con intencion de escaparse á Portugal; pero el coronel del regimiento infantería de Borbon que los perseguia, y les salió al encuentro desde Benavente, logró destruirlos y dispersarlos, haciéndolos volver atras, y no pudo acabar con todos por falta de caballos. Es mas que probable que caigan en manos de otras partidas, pues les iban picando la retaguardia, y se acaba de una vez con esta gente, que ya está aturdida y desanimada. Con un par de compañías que hubiera habido en Puente-Larra, pueblo junto al Duero, que separa por aquella parte las provincias de Alava y Búrgos, se hubiera cerrado á los de Vitoria esta escapatoria; pero la actividad de Quesada re-

sarcirá este daño, impidiendo que se rehagan no dejándolos de perseguir. El espíritu de los pueblos de esta provincia empieza á mejorarse, y ya de Villalon han salido los vecinos á perseguir los facciosos, y los de Sahangun los han rechazado. Sigue el alistamiento de la Milicia Urbana.

Aquí siguen las prisiones, entre ellas un ex-fraile, un hermano de las capuchinas de Tudela de Navarra, que era demandero, dos franciscos, cinco bernardos de Matallana, dos curas, casi todos por tener correspondencia y proclamas de D. Carlos, y los cinco de Matallanas por haber ocultado al obispo de Leon. Pastors ha tomado las avenidas de la sierra y puentes del Duero por donde puede retirarse el cura Merino, y le persigue con las columnas; ya le ha dado dos golpes, y en uno de ellos le dió un soldado un tajo que cortó la grupa é hirió al caballo en la nalga. El comandante de Búrgos, habiendo tenido noticia de la junta de dicho cura, la sorprendió, y el lunes mandó el general Quesada que á las dos horas de recibir su oficio fuesen fusilados. Se componia la junta de siete, á saber: dos curas, un coronel, un escribano y tres paisanos.

Hoy se afirma que Morillo entró en Portugal hasta Braganza, de donde habia salido dos horas antes D. Carlos, que sin duda le avisaron de la visita de cumplimiento.

Santander 22 de noviembre.

D. Marcelo y D. Agustin Villanueva, de edad mas que sexagenaria, han abrazado el partido de Carlos, por no pagar al de Isabel lo mucho que deben. El segundo era comandante del batallon de voluntarios realistas de Ozlayo, con el que anduvo unos cuantos dias con los fondos que robó. Andan solos de monte en monte sin poder reunir tres hombres.

NOTICIAS DIVERSAS.

— Los tribunales de comercio de Canarias y Sevilla acudieron á S. M., y el de esta Corte lo ha verificado igualmente, esponiendo que los litigantes en causas de comercio se apartan de los juzgados de su ramo, y acuden con preferencia á los ordinarios infringiendo lo prevenido en el código de comercio. Enterada S. M. de estas esposiciones y del fundamento en que se apoyan, convencida de que esta tendencia á separarse de tribunales propios no puede tener otro motivo que el de sustraerse á la severidad de las leyes sobre quiebras, y al cumplimiento de los tratos de buena fe y de otras razones de alta trascendencia en el asunto, se ha servido mandar que los jueces ordinarios no admitan demandas en asuntos de comercio, no solo entre comerciantes matriculados, sino tambien entre los que no son considerados como tales, cuando las controversias procedan de operaciones de comercio terrestre, con arreglo á lo prevenido en los artículos del citado código mercantil.

— Por las noticias de Irun se ve que los revo-

lucionarios perderian en la accion de Oñate unos 200 prisioneros y 80 muertos, dispersándose todos los demas por los montes de Aranzazu sin orden y sin gefes que los dirijan. Los principales de estos, como Valdespina, el duque de Granada y otros, ya se ha dicho que se fugaron á Francia con unos 40 religiosos. Del mismo Irun habian salido como unos 60 y todos son internados hácia Tolon.

— En Bilbao habia el 9 del corriente mas de 1200 hombres alistados para la milicia Urbana, de lo mas florido de la poblacion.

PALMA.

Orden de la plaza del 8 para el 9 de enero.

Gefe de dia el teniente coronel D. José María Rojas, capitan del regimiento infantería de Soria.— Parada, capitan de hospital y provisiones, y sargento de hospital Soria.

De orden del Escmo. Sr. Gobernador— Juan Coll.

Avisos de autoridades.

El que quiera arrendar por tiempo de nueve años una casa y huerto llamado *can Mascarat* sito en el término de la villa de Sóller, acuda el dia 11 del corriente á las 12 de su mañana en el patio de esta intendencia donde se rematará al mas beneficioso postor. Palma 7 de enero de 1834.— Francisco Arias escribano.

Cuenta general que la junta de caridad de la villa de Sóller rinde á su ayuntamiento, de la entrada y salida en dinero efectivo que ha tenido el hospicio de la misma en el año 1833, sin contar el pan y otros efectos que recoge la alforja del donado de la casa.

Cargo que forma el contador de la junta D. Francisco Pastor Pro., arreglado por trimestres.

Primer trimestre.

Enero, febrero y marzo.

	<u>Lib.</u>	<u>suel.</u>	<u>din.</u>
Suscripciones	60		
Limosnas	90	10	

Segundo trimestre.

Abril, mayo y junio.

Suscripciones	50		
Limosnas	110	1	

Tercer trimestre.

Julio, agosto y setiembre.

Suscripciones	88	16	
Limosnas	131	17	4

Cuarto trimestre.

Octubre, noviembre y diciembre.

Suscripciones	74	14	10
Limosnas	170	11	
Censos y arbitrios	59	11	
Legados pios momentáneos	108	9	
Limosnas de misas que han cedido			

al hospicio varios sacerdotes, en número de 592 misas. 150

Suma total 1626 10 2

Descargo que presenta el tesorero de la junta D. Pedro Juan Bernat Pro. vicario, por trimestres.

Primer trimestre: enero, feb. y marzo.	214	2
Segundo trimestre: abril, mayo y junio.	293	13
Tercer trimestre: julio, agosto y set.	581	16
Cuarto trimestre: octubre, nov. y dic.	318	7
Mas son descargo 197 tt 7 q que alcanzó el tesorero en las últimas cuentas, y de que queda reintegrado. Son.	197	6

Descargo total.	1605	14	10
Cargo id.	1626	11	2
Alcanza la casa.	21	6	4

Sóller 31 de diciembre de 1833.—Francisco Pastor Pro. y contador.—Pedro Juan Bernat Pro. y tesorero.

Raciones que se han distribuido á los pobres del hospicio en el año de 1833.

Primer trimestre: enero, febrero y marzo.	
Raciones de pan de á libra.	9000 tt
Id. de sopa.	10080
Id. de carne para los enfermos, de á 9 onzas.	281
Segundo trimestre: abril, mayo y junio.	
Raciones de pan de á libra.	9132
Id. de sopa.	10100
Id. de carne para los enfermos, de á 9 onzas.	246
Tercer trimestre: julio, agosto y setiembre.	
Raciones de pan de á libra.	9690
Id. de sopa.	10260
Id. de carne para los enfermos, de á 9 onzas.	419
Cuarto trimestre: octubre, noviembre y dic.	
Raciones de pan de á libra.	9900
Id. de sopa.	10870
Id. de carne para los enfermos, de á 9 onzas.	275

Total: 80253 tt

Nota. El pan distribuido ha pesado 37722 libs.

El carnero para los enfermos ha pesado 305 libs. 5 on. carniceras.

En la sopa se han consumido 84 cuarteras de legumbres, 13 qs. 3 ar. de arroz, 12 cuarteras de fileos, y verduras por el valor de 77 tt 10 q.

A mas de lo cuestuado se han comprado para la casa 139 cuarteras de trigo.

Se han repartido á los pobres 92 varas lienzo para camisas, 112 varas ropa para calzones y enaguas.

Queda en el dia abastada la casa con 72 cuarteras de granos y legumbres.

Sóller 31 de diciembre de 1833.—Bernardo Galmés Pro. rector.—Juan Tries Pro. secretario.

Los contadores que abajo firmamos hemos examinado las antecedentes cuentas con los recibos, cartas de pago y demas documentos á que se refieren, y hallándolas conformes y sin vicio alguno

las aprobamos y firmamos en Sóller á 31 de diciembre de 1833.—Andres Coll Pro.—Pablo Gomez administrador de Rentas Reales.—V. B.—Francisco Canals Baile Real.

Avisos de particulares.

Los administradores testamentarios de la herencia del difunto D. Carlos Fournás Pro., deseando averiguar quienes sean los acreedores legitimos contra dicha herencia y el tanto respectivo de sus créditos, esperan merecer la atencion de que se presentarán con los justificativos necesarios en casa del marques del Palmer otro de dichos administradores, á fin de que la averiguacion que se desea pueda tener los efectos que convengan á la herencia y á los acreedores.

En la casa de posadas de Miguel Nadal, que la tiene en la calle del horno de la Gloria núm. 22, hay varias habitaciones desocupadas que son decentes y cómodas; los que gusten alojarse en ellas, para tratar del ajuste podrán avistarse con dicho Nadal en la propia casa, quien promete hacer el ajuste á precios moderados.

Teatro.

Esta noche á las 7 en punto se ejecutará la ópera Julieta y Romeo.

Libreria de GUASP, calle de Morey.

En esta libreria se hallan de venta los libros siguientes:

Historia de los tres derechos, romano, canónico y español, ó tablas cronológicas de los códigos y colecciones de todos tres, escritas en latin y castellano; y á las cuales se han añadido un extracto del Código de comercio, y otro de la Ley de enjuiciamiento para facilitar su estudio. Por García de la Madrid. Un tomo en 4.º rústica á 30 rs. vn. y 34 en pasta.

Recitaciones del derecho civil de J. Heineccio. Traducción al castellano, enriquecida con notas y adiciones considerables, por D. L. C. B. Dos tomos en 8.º pasta á 48 rs. vn.

Recreo de damas ó las noches en Paris. Dos tomos en 8.º pasta á 30 rs. vn.

Viage á Italia por Chateaubriand. Un tomo en 12.º pasta á 12 rs. vn.

Los sepulcros de Herveý. Un tomo en 12.º pasta á 10 rs. vn.

Elementos de anatomía general por Béclard. Traducidos é ilustrados considerablemente con notas por Aguayo y Trillo. Un tomo en 4.º rústica á 30 rs. vn. y 35 en pasta.

Ejercicio espiritual cotidiano, muy completo de oraciones y adornado con láminas finas. Un tomo en 12.º pasta comun á 12 rs. vn., 20 en pasta fina y 36 en taflete.

Ordinario de la santa misa, con láminas finas. Un tomo en 12.º pasta comun á 12 rs. vn., 20 en pasta fina y 36 en taflete.

En la misma se halla de venta la Instrucción para gobierno de los subdelegados de Fomento aprobada por S. M., á 3 rs. vn.

Imprenta de D. Felipe Guasp, IMPRESOR REAL.